



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas De años anteriores: 206 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958	
Año 1994		Lunes 28 de marzo	Número 60

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en juicio de desahucio seguido en este Juzgado con el número 71/1994, promovido por Lorenzo Calvo Martínez, contra José Luis García Valtierra y Luis López Linares (L & L Asociados, S. C.), se ha dictado resolución de esta fecha, acordando convocar a juicio a las partes, a fin de que el próximo día 7 de abril y hora de las 10,30, comparezcan a la celebración del oportuno juicio, asistidos de cuantos medios de prueba intenten valerse, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado se declarará el desahucio sin más citarle ni oírle. Se le hace saber que es preceptiva la intervención de Letrado y Procurador para su defensa y representación. Y para que sirva de citación en legal forma, a los demandados Luis García Valtierra y Luis López Linares (Asociados S. C.) que tuvieron el domicilio en calle Clunia, 17, 1.º A, expido el presente en Burgos, a 7 de marzo de 1994. - La Secretaria (ilegible).

2069.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en los autos ejecutivo otros títulos número 334/1993, seguidos a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra Juan Bautista Navas Sanz y María del Mar Rebollo Calzado, representada esta última por el Procurador don Alejandro Junco Petrement, sobre reclamación de 4.133.191 pesetas, por principal, intereses y costas presupuestadas, en cuyas actuaciones ha sido embargada para garantizar las responsabilidades reclamadas la finca que se dirá, como de su propiedad, se les requiere por la presente para que dentro del término de seis días presenten en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos para su unión a los autos, los títulos de propiedad de dicho inmueble, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma al demandado don Juan Bautista Navas Sanz, expido la presente en Burgos, a 25 de febrero de 1994. - El Secretario (ilegible).

Finca respecto a la que se refiere el requerimiento:

«Vivienda sita en Burgos, Avda. del Cid Campeador, núm. 4, planta 10, letra D».

1694.—3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, por medio del presente.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 359/93, sobre reclamación de cantidad, cuantía 2.540.175 pesetas, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representado por la Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, contra don Jesús Contreras Manchado, don Rafael Ventosa Fernández y doña Margarita Cruz Ruiz, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado citar de remate a don Jesús Contreras Manchado, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Arco del Pilar, número 10, 4.º A, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de nueve días se persone en los autos y se ponga a la ejecución si le conviniere, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se hace constar que se ha trabado embargo sobre los bienes propiedad de citado demandado, en la sede del Juzgado, sin previo requerimiento de pago, por encontrarse en ignorado paradero, habiendo recaído el embargo sobre la vivienda sita en Burgos, calle Arco del Pilar, número 10, 4.º

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 23 de febrero de 1994. - El Juez, María Luisa Abad Alonso. - La Secretaria (ilegible).

1695.—3.800

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, por medio del presente.

Hace saber: Que en ejecución de sentencia dictada por este Juzgado en autos de juicio ejecutivo 11/90, sobre reclamación

de 4.778.114 pesetas de principal, más otras 700.000 pesetas calculadas para intereses y costas, seguidos a instancia de Abonos y Cereales Carrera, S. L., representado por la Procurador doña Elena Cobo de Guzmán Písón, contra don Jesús y don Ricardo Mediavilla Calvo, representados por el Procurador don Alejandro Junco Petrement, mediante providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de los demandados, y depositados en el domicilio de los mismos:

1. — Finca de cereal seco al sitio de Mesquillón, número 1.356 del Plano de Concentración de 2 hectáreas, 84 áreas y 20 centiáreas, en Melgar de Fernamental. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.536, libro 112, del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, folio 191, finca 19.044, tasada pericialmente en la cantidad de ochocientos cincuenta y cinco mil pesetas.

2. — Finca de cereal seco, en Melgar de Fernamental, al sitio de La Muñeca, número 1.614 del Plano de Concentración, de 2 hectáreas, y 50 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.536, libro 112, Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, folio 192, finca 19.045, tasada pericialmente en la cantidad de ochocientos setenta y cinco mil pesetas.

3. — Parcela de terreno de unos 2.460 metros cuadrados, donde se hallan construidas las siguientes edificaciones, casa habitación a la calle de Calvo Sotelo, s/n., hoy calle La Iglesia, número 4. Se compone de planta baja y un piso en alto, con una superficie de 366 metros cuadrados en sus dos plantas, medianero a la misma, existe otra edificación de una sola planta, con ciento siete metros cuadrados, destinada a almacén y fachada a la referida calle de La Iglesia. Al fondo de la parcela se encuentra una nave de reciente construcción, de una sola planta, con 123 metros cuadrados y otro edificio destinado a cobertizo de 54 metros cuadrados. El resto de la superficie se destina a área de servicio. Todo ello en la localidad de San Llorente de la Vega. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.692, libro 17 del Ayuntamiento de San Llorente de la Vega, folio 184, finca 2.606. Tasada pericialmente en la cantidad de nueve millones de pesetas.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad en que han sido tasados, y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de mayo y hora de las 13.

En previsión de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala como tipo de la segunda el 75 por 100 de su valor y se fija para su celebración el día 6 de junio y hora de las 13.

Y para el caso de que tampoco hubiere postor en la segunda, sin sujeción a tipo y por igual término de veinte días, como las anteriores, se señala para la celebración de la tercera, el día 6 de julio y hora de las 13, en la propia Sala de Audiencias.

Se hace saber, además, a los licitadores que para tomar parte en las subastas, habrán de consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos judiciales del Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal de Burgos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de las que sirva de tipo en las subastas primera y segunda y en la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda. Que desde el anuncio a la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquéllas, el resguardo acreditativo de la consignación antes indicada, consignación que les será devuelta a continuación, salvo la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito, como garantía de su obligación y, en su caso, como pago de parte del precio de la venta. Que la actora no precisa de tal consignación. Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, significando así que si en la tercera subasta hubiere postor que cubra las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda, se aprobará el remate y que los autos y la prevenida certificación registral se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas proyectadas.

Se hace constar no haberse suplido los títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes, anteriores y preferentes si las

hubiere, al título del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 28 de febrero de 1994. — El Juez, María Luisa Abad Alonso. — La Secretaria (ilegible).

2017.—14.820

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Doña Esther Villimar San Salvador, Ilma. señora Magistrada-Juez accidental, del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil de tráfico número 112/93, seguido a instancia de don Manuel Arnáiz Ortiz, contra don Pascual Robert Bernard, Barre Volume Transporter, L'Union des Assurances de Paris, don Antonio Labian Ayllón, don José Mohedano Basquero, y Rep. legal de Schweiz, S. A., sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente: Burgos, a 4 de diciembre de 1993. — Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, los precedentes autos de juicio verbal civil de tráfico número 112/93, seguidos a instancia de don Manuel Arnáiz Ortiz, representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra Barre volume Transport, S. A., Pascal Robert Bernard, declarados en rebeldía, contra L'Union des Assurances de Paris, representados por el Procurador don Roberto Santamaría Villorejo, asistido del Letrado don Felipe Real Chicote, contra la Cia. de Seguros «Schweiz, S. A.», representada por el Letrado don Andrés Pérez Díaz, contra don Antonio Labián Ayllón y don José Mohedano Basquero, ambos declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: «Que debo estimar y estimo la demanda en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad extracontractual en accidente de circulación formulada por el Procurador de los Tribunales don Carlos Aparicio Alvarez, en nombre y representación de don Manuel Arnáiz Ortiz, contra los demandados, en rebeldía, don Pascal Robert Bernard, don Antonio Labián Ayllón, don José Mohedano Basquero, «Barre Volume Transport, S. A.», en la persona de su legal representación, y «L'Union des Assurances de Paris» en la persona de su legal representación, representada en autos por el Procurador de los Tribunales don Roberto Santamaría Villorejo, y contra la Compañía de Seguros «Schweiz, S. A.», en la persona de su legal representación, apoderada en autos por el Letrado don Andrés Pérez Díaz, debiendo condenar y condenando a abonar solidariamente al actor, los demandados, la cuantía de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.) de principal reclamado, no haciendo expresa imposición de costas procesales causadas en esta instancia a los demandados rebeldes, no así a los comparecidos a quienes se imponen. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el término de cinco días siguientes a la notificación de la presente, para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, Sección Segunda. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta Instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El/ Rubricado. Ilegibles.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, don Pascal Robert Bernard y Rep. legal de Barre Volume Transport, S. A., en rebeldía, expido el presente en Burgos, a 23 de febrero de 1994. — Doy fe. — El Juez, Esther Villimar San Salvador. — El Secretario (ilegible).

1696.—8.360

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 139/93, a instancia de Excavaciones y Contratas, S. L., representado por el Procurador don José María Manero de Pereda contra Inmobiliaria San Medel, S. A., sobre pago de 1.016.000 pesetas de principal más 300.000 pesetas calculadas para costas y, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que luego se dirán por el avalúo correspondiente, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Fechas de la subasta:

La primera: El día 23 de mayo de 1994, a las 10 horas.

La segunda: El día 23 de junio de 1994, a las 10 horas.

La tercera: El día 27 de julio de 1994, a las 10 horas.

Condiciones de la subasta:

1. — Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en el B.B.V. una cantidad igual al 20 por 100 del valor que sirva de tipo para la subasta y acreditar su consignación en la mesa del Juzgado, a excepción del acreedor ejecutante. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores que pretendan concurrir podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento designado al efecto.

2. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

3. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación y siempre que la parte ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda en la fecha supraescrita con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

4. — No conviniendo a la parte ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5. — Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere — al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. — Urbana, parcela número 24, denominada B del sector 1, área 1 del Plan Parcial Los Tomillares, en Castrillo del Val, con destino comercial según planeamiento; tiene una superficie de 151,80 m.² y en ella se puede construir hasta un máximo de 71,36 m.² Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos al tomo 3.579, libro 13, folio 47, finca 1.311. Valorada en un millón ochocientos cincuenta y seis mil ochenta pesetas (1.856.080 ptas.).

2. — Urbana, parcela número 23, denominada A del sector 1, área 1 del Plan Parcial Los Tomillares, en Castrillo del Val, con destino docente según planeamiento. Tiene una superficie de 613,24 m.² y en ella se puede construir un máximo de 200,30 m.² Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos al tomo 3.579, libro 13, folio 45, finca 1.310. Valorada en cuatro millones ochocientos veintisiete mil pesetas (4.827.000 ptas.).

En Burgos, a 2 de marzo de 1994. — El Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nueve de los de Burgos.

Hago saber: Que este Juzgado, bajo el número 366/93 de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Francisco Eduardo Fernández Goberna y María de la Paz Berzosa Vicente, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la finca que se describirá al final del presente edicto.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle San Juan, número 2, 1.^a, de esta ciudad, el próximo día 1 de junio, a las 10 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primero. — El tipo del remate es de 14.800.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta número 1.083 de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercero. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarto. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuenta número 1.083 del Banco Bilbao-Vizcaya, la consignación a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 1 de julio, a las 10 horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, y celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 7 de septiembre, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación a los demandados si no fueren hallados en la finca a subastar.

Finca objeto de la subasta:

Vivienda en primera planta alta del edificio en la calle Santander, número nueve. — Tiene una superficie útil de ciento treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Se compone de halla, pasillo, distribuidor, comedor salón-estar, cocina, tres dormitorios y dos baños. Linda: mirando desde la calle santander: frente, con dicha calle y patio de luces interior; derecha, caja de escalera patio; izquierda o sur, casa número siete de la calle Santander. Cuota: le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de 15,40 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de esta ciudad, tomo 3.533, libro 311, folio 42, finca número 26.736. Inscrición 3.^a

Dado en Burgos, a 1 de marzo de 1994. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción**

En autos de juicio de menor cuantía número 56/89, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Briviesca y su partido (Burgos), seguidos en ejecución de sentencia a instancia de don Ezequiel Soto Soto, representado por el Procurador don Buena-ventura Cuartango Serrano, contra doña Araceli Sorriquetta Soto, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, señalándose para la primera subasta el día 30 de mayo, por el tipo de tasación, en su caso, para la segunda el próximo día 30 de junio, con rebaja del 25 por 100 en el tipo y, en caso de quedar desierta la misma, la tercera se señala el próximo día 28 de julio, sin sujeción a tipo y todas ellas a las 12 horas ante la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1. — Para tomar parte en la subasta cada licitador deberá haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado del Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 1.056 el 20 por 100 del tipo.
2. — No se podrá concurrir ni pujar en calidad de ceder el remate a un tercero, con excepción del propio ejecutante.
3. — No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo.
4. — Los licitadores se conformarán con la titulación, en su caso oportuna, que pueden examinar en la Secretaría de este Juzgado.
5. — Las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes subrogándose el rematante en las mismas.

Bien objeto de subasta:

«Rústica de secano e indivisible al pago de Las Viñas, en el municipio de Solduengo, número 277 del Plano General. Superficie: 2 hectáreas y 60 áreas. Linda: norte, hermanos Soto y Leonor Espinosa; sur, camino del Valle; este, Purificación Soto, y oeste, hermanos González. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, finca número 3.686, folio 152, tomo 1.679, libro 27. Tasada a efectos de subasta en 1.100.000 pesetas.

Briviesca, 7 de marzo de 1994. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2023.—6.460

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO ONCE DE MADRID

Don Alfonso Pérez Camino, Secretario del Juzgado de lo Social número once de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Enrique Fernández Fernández contra Distribución Correspondencia Madrileña, S. A., en reclamación por ext. contrato registrado con el número 1/94, se ha acordado citar a Esabe Conegética, S. A., y Esabe Burgalesa de Seguridad, S. A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de mayo de 1994, a las 9,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas del Juzgado de lo Social, núm. 11, sito en la calle Hernani, núm. 59, debiendo comparecer personalmente o mediante personal legalmente apoderada y, con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a Esabe Conegética, S. A., y Esabe Burgalesa de Seguridad, S. A., se expide la presente cédula, para su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 23 de febrero de 1994. — El Secretario, Alfonso Pérez Camino.

2030.—3.800

ANUNCIOS OFICIALES**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON****Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 184/1994, a instancia de Pedro López Rueda. Rsl. 29-10-93, Ayto. Medina de Pomar, denegando indemnización, relacionada con resolución contrato arrendamiento plaza de toros.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 18 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1436—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 215/1994, a instancia de Alfredo Díez Díez. Rsl. 17-11-93, Direc. Gral. Política Interior, desest. rec.alzada c/resl. 8-6-93, Gobierno Civil Burgos, imponiendo sanción de 50.001 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 16 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1446—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 239/1994, a instancia de Francisco González García. Desest. silen. adm. rec. reposición c/acuerdo Ayto. Burgos, concediendo licencia obras edificio oficinas General Dávila, 28, a Gas Burgos, S. A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 14 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1447—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 165/1994, a instancia de Isaac Tobar Calzada. Rsl. 19-11-93, Sr. Tte. Gral. JEME, desest. rec. alzada c/resl. 5-7-1993, Dir. Gestión Personal, rectificación antigüedad empleo Tte. Escala Auxiliar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 21 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).
1504—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 175/1994, a instancia de Mariano Díez Vicente. Rsl. 25-10-93, Sr. Tte. Gral. JEME, desest. rec. alzada c/resl. 30-6-1993, Dir. Gestión Personal, desestimando petición rectificación antigüedad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 21 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).
1505—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 275/1994, a instancia de Petra Casado Hernando. Resl. 8-11-93, Trib. Econ. Adm. Regional Castilla-León, dictada reclamación 9-532-1991, desestimando reclamación sanción I.R.P.F.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 18 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).
1572—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 310/1994, a instancia de Jesús Mediavilla Peñaranda, Teresa Rodríguez Martínez, Cristina Victoria Ciruelos Marín, Luis Javier Calvo Angulo, José María Pérez Jiménez y María Teresa Bascarán Sagasta. Resls. 26-10-93, Direc. Prov. Educ. y Ciencia Burgos, nombramiento funcionarios docentes no universitarios curso 1993-1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 23 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).
1573—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 299/1994, a instancia de Angel Marín Román. Resl. 25-1-94, Sr. Tte. Gral. JEME, desest. rec. alzada c/resl. 6-7-93, Dir. Gral. Personal Defensa, abono trienios perfeccionados grupo se encuentra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 23 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).
1574—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 300/1994, a instancia de Fidel Miguel de Diego. Resl. 25-10-93, Sr. Tte. Gral. JEME, desest. rec. alzada c/resl. 28-7-93, Direc. Gestión Personal, solicitud ascenso empleo superior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 23 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).
1575—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 301/1994, a instancia de José Miguel Amo. Resl. 19-11-93, Sr. Tte. Gral. JEME, desest. rec. alzada c/resl. Dir. Gral. Gestión Personal 14-7-93, rectificación antigüedad. empleo Tte. Esc. Auxiliar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 23 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).
1576—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 302/1994, a instancia de Cecilio Martínez Martínez. Resl. 25-10-93, Sr. Tte. Gral. JEME, desest. rec. alzada c/resl. 22-6-93, Direc. Gral. Gestión Personal, antigüedad y efectividad empleo Comandante Of. Milts.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 23 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).
1577—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 303/1994, a instancia de Fernando Fernández Fernández. Resl. 16-11-93, Sr. Tte. Gral. JEME, desest. rec. alzada c/resl. 19-7-93, Direc. Gestión Personal, antigüedad y efectividad empleo Tte. Escala Auxiliar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 23 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).
1578—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 298/1994, a instancia de Eduardo López Tomé. Desest. silen. admtivo. rec. alzada ante el Sr. Tte. Gral. JEME, c/resl. 6-7-93, Dir. Gral. Personal Defensa, abono trienios grupo se encuentra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 23 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).
1579—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 297/1994, a instancia de Jesús Galas Rodríguez. Resl. 18-1-94, Sr. Tte. Gral. JEME, desest. rec. alzada c/resl. 6-7-93, Dir. Gral. Personal Defensa, abono trienios perfeccionados grupo se encuentra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 23 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).
1580—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 304/1994, a instancia de María Jesús Araujo Maté, Elvira Álvarez Redondo, Luis Calvo Pérez, Remedios Ordóñez Barrio, María Elena Gallardo González y Ricardo Alcalde Briongos. Resl. 26-10-93, Dir. Prov. Educación y Ciencia Burgos, nombramiento funcionarios docentes no universitarios curso 1993-1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 23 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).
1581—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA

Notificaciones

Notificación que se practica a los sujetos pasivos que se detallan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por liquidaciones que han sido practicadas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El importe que para cada uno de los relacionados se expresa, deberá ser ingresado en la Caja del Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León, dentro de los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente. Si lo es en la segunda quincena, hasta el día 20 del mes siguiente.

Pasados dichos plazos, se procederá a cobro por vía ejecutiva, con el recargo del 20 por 100. De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrán interponer contra la misma recurso de reposición ante el Jefe del Servicio Territorial de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días sin que puedan ser simultáneos.

Apellidos y nombre: Arcos Alonso, Benita. Término municipal: Burgos. Referencia contable: 70041/93. Total a ingresar: 183.599 pesetas.

Burgos, 3 de marzo de 1994. — El Jefe del Servicio de Hacienda, Jaime Mateu Isturiz.
1776.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de Fuentelcéspedes (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 19 de mayo de 1988, cuyas Bases Definitivas fueron aprobadas por la Dirección General de Estructuras Agrarias con fecha 4 de junio de 1992, que por el Director General se ha dictado la siguiente resolución:

1. — Modificar las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria de Fuentelcéspedes (Burgos), en el sentido de suprimir la valoración de las diferentes clases de viña, anulando los siguientes coeficientes de compensación:

<u>Clases Viñas</u>	<u>Coefficiente Compensac.</u>
Primera	40
Segunda	25
Tercera	15
Cuarta	5
Quinta	1

2. — Por ese Servicio Territorial se dará publicidad a esta resolución en la forma establecida en el artículo 47.3 de la Ley de Concentración Parcelaria.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo presentar ante el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería en Burgos el recurso, expresando en el escrito un domicilio, dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Burgos, 2 de marzo de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, José Vallés Rafecas.

1858.—4.132

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Juez de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, de los regímenes y por períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos la siguiente:

Providencia: «En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20 por 100 del principal».

Y no siendo posible notificar la anterior providencia al responsable del pago conforme al artículo 105 del citado Reglamento aprobado por Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por ser desconocido en su domicilio y paradero, se hace por medio del presente edicto con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndole para que en el plazo de veinticuatro horas haga efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndole que de no hacerlo así se procederá, sin más, al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado el interesado será declarado en rebeldía,

desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor se efectuarán en la propia dependencia de este órgano ejecutor, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole:

1. — Que contra la providencia de apremio que se le notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

— De reposición, con carácter previo y facultativo a la Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

— Reclamación Económico-Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

2. — Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, podrán presentar recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos establecidos en el artículo 187 del Reglamento General.

3. — La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 25 por 100 en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas, o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

El orden nominativo de la relación es: Nombre o razón social, régimen, período, débito en pesetas y domicilio.

Nombre	Régimen	Período	Cantidad	Domicilio
Aceros Terminados, S. A.	Reg. General	8/93	2.596.822	Burgos
Alonso Gutiérrez, Antonio	Agr. Cta. Ajena	1/92-12/92	104.025	Burgos
Asesores Financ. Burgos, S. L.	Reg. General	6/93	113.804	Burgos
Baranda Cabrero, Ana Isabel	Reg. General	4/93	43.580	Burgos
Berezo Ortega, Bienvenido	Reg. General	6/93	2.189.562	Burgos
Celima, S. A.	Reg. General	7/93	193.701	Burgos
Comercial Sanpomar, S. L.	Reg. General	12/92	60.120	Burgos
Correia Lopes, M. ^a Concepción	Reg. General	1/91	1.379.949	Burgos
Díaz Espartosa, Eloy	Reg. General	1/92	1.274	Burgos
García Fuente, M. ^a Rosario	Reg. General	9/90-12/90	9.879	Burgos
Gil Pérez, Pedro	Autónomos	12/92-2/93	83.599	Burgos
Instagas, S. A.	Reg. General	1/92	1.079.875	Burgos
Kinfel, S. A., Lucio Glez. Roble	Reg. General	1/89	232.886	Burgos
Martín Ortega, Miguel Angel	Reg. General	1/93	117.243	Burgos
Mij Ases. Corred. Seguros, S. L.	Reg. General	6/93	164.076	Burgos
Palacios Sáiz, José Antonio	Reg. General	7/93	55.446	Burgos
Publicidad Mentor, S. L.	Reg. General	4/93	57.804	Burgos
Revilla Rodríguez, M. ^a Angeles	Reg. General	2/93	176.847	Burgos
Ruiz Pérez, Jesús	Reg. General	1/89	9.108	Burgos
Squash Bungalés, S. A.	Reg. General	3/93	60.120	Burgos
Stefan Hillebrand	Reg. General	12/92	86.878	Burgos
Tomás Lázaro Sancho y otro, S. C.	Reg. General	10/92	134.062	Burgos
Urbe 92, S. A.	Reg. General	11/92	169.231	Burgos
Corral Hurtado, Félix	Agr. Cta. Ajena	4/92-12/92	78.019	Arlanzón
Rancho Bill, S. L.	Reg. General	6/93	380.568	Revillarruz
Lejárraga Ortega, M. ^a Cruz	Autónomos	1/91-12/91	275.601	Rubena
Mariscal Rodríguez, Guadalupe	Reg. General	5/93	39.502	Villariego

Burgos, 22 de febrero de 1994. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva
de Aranda de Duero

Don José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero, contra don Antolín Fernández Portillo, con domicilio desconocido, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 8-6-93, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Antolín Fernández Portillo, los débitos perseguidos en el expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas, sin haberlos satisfecho, procedase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 de citado Reglamento.

En cumplimiento de la providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo de las fincas de su propiedad, que a continuación se detallan, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria correspondiente.

Tomo: 676. Folio: 209. Finca: 5.576. Inscripción 1.^a

Tierra en ladera en término municipal de Villovela de Esgueva, al pago de Los Pedregales, de veinticuatro áreas. Linda: norte, hermanos Balbás; sur, linde; este, baldío, y oeste, Cayo Pérez. Polígono seis, parcela 1.455.

Tomo: 676. Folio: 210. Finca 5.577. Inscripción 1.^a

Tierra en ladera, en término municipal de Villovela de Esgueva, al pago de Pradillejos, de siete áreas. Linda: norte, arroyo; sur, Francisco Velasco; este, linde, y oeste, Rosalía Mañero. Polígono siete, parcela 207.

Tomo: 676. Folio: 212. Finca: 5.579. Inscripción 1.^a

Casa en Villovela de Esgueva, en la calle del General Sanjurjo, de ciento sesenta y ocho metros cuadrados. Linda: derecha entrando e izquierda, calle, y fondo, Nicanora Mañero.

Fincas urbanas sitas en Villovela de Esgueva:

C/. Vieja, núm. 4:

Referencia catastral: 9500014.

Superficie: 102 m.²

Valor catastral, año 1993: 464.873 pesetas.

Linderos: derecha, C/. Vieja, 2. Izda.: C/. Vieja, 6, y C/. General Sanjurjo, 13 y 15. Fondo: C/. Los Huertos, 12.

Pza. Caudillo, núm. 2:

Referencia catastral: 9599804.

Superficie: 75 m.²

Valor catastral, año 1993: 615.779 pesetas.

Linderos: derecha: calle. Izda.: Pza. Caudillo, 1 Fondo: C/. Gral. Sanjurjo, 1 y 3.

Pza. Caudillo, núm. 1:

Referencia catastral: 9599805.

Superficie: 28 m.²

Valor catastral, año 1993: 62.727 pesetas.

Linderos: derecha: Pza. Caudillo, 2. Izda.: calle. Fondo: C/. General Sanjurjo, 3.

Finca rústica sita en Tórtoles de Esgueva:

Políg.: 002. Parc.: 03071. Paraje: Pradille.

Tierra de labor o labradío seco de 0,0760 Has.

Débitos: 95.695 pesetas de principal, más 19.139 pesetas de recargo de apremio devengado por su morosidad en el pago, más las costas y gastos del procedimiento que se produzcan hasta

la ultimación del expediente y que han sido presupuestados en 100.000 pesetas.

Descubiertos: Seguridad Social Régimen Autónomos, ejercicios abril a diciembre de 1991, C. D. 93/3012/44.

Recursos: Ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos en el plazo de ocho días.

Y por haber sido declarado en rebeldía, sirviendo de notificación al deudor, cónyuge (si lo tuviere), terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, se notifica por el presente edicto a los deudores en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente, y en el tablón de anuncios de esta Unidad con el fin de que en término de quince días designen Perito tasador de la finca embargada con la advertencia de que si no lo hicieran se estará a la valoración del designado por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos).

Aranda de Duero, 23 de febrero de 1994. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

1615.—14.820

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 916/85, de 25 de mayo, que desarrolla la Ley 82/80, de 30 de diciembre, sobre Conservación de la Energía, la Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Norte, conjuntamente con el Servicio Territorial de Economía de Burgos, someten a información pública la solicitud de concesión y autorizaciones correspondientes, para la instalación de un aprovechamiento hidroeléctrico, con potencia no superior a 5.000 KVA, que a continuación se detalla:

A) Referencia: Expediente E-M-09/4132/93.

B) Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Bilbao.

C) Cantidad de agua solicitada: La misma que la de concesión, 1.500 l/seg.

D) Corriente de donde se deriva: Ríos Ordunte y Cerneja.

E) Término municipal donde radican las obras: Nava de Ordunte (Valle de Mena), Burgos.

F) Potencia nominal: 500 kw.

G) Objeto y descripción de la instalación: El objeto de la instalación es el aprovechamiento energético, por generación de energía eléctrica mediante la construcción de una minicentral a pie de presa en Ordunte, conectada a las tomas de abastecimiento de agua al municipio de Bilbao. La cota máxima del agua y del umbral del aliviadero de la presa es la de 308 m.s.n.m., estando ubicada la presa a unos 1.200 metros en dirección noroeste del pueblo de Nava de Ordunte.

Los equipos de la futura minicentral los sitúan en la caseta actual de las tomas de agua.

Prevén dos bifurcaciones, necesarias para poder abastecer la turbina desde cualquiera de los dos contactos del abastecimiento, pasando de una sección de Ø 700 mm., la existente, a 650 mm.

Válvulas y en especial la del conducto derecho, actuará como by-pass de la turbina, para lo que la abrirán cuando lo solicite el circuito de emergencia de la minicentral.

El grupo está formado por una turbina tipo Francis de eje horizontal de potencia 500 kw y 1.000 r.p.m. cuyo eje está a la cota

269,78 m.s.n.m., alternador asíncrono de eje horizontal de potencia aparente de 600 KVA, tensión de generación 380 V, frecuencia 50 Hz y 1.000 r.p.m. y el equipo de regulación de tipo oleo-hidráulico. Irán ubicados dentro de un pozo a la cota 268,50 m.s.n.m., junto al paramento derecho de la parte posterior de la caseta. El tubo de aspiración de la turbina va al canal lateral de desagüe, adosado al paramento derecho de la caseta, y estando la solera en la cota 265,48 m.s.n.m.

Los cuadros de mando, celdas de generación, celdas de baja y media tensión, la batería, el transformador de servicios auxiliares, etc., los ubican en la planta principal de la caseta, a la cota 271,31 m.s.n.m.

El transformador principal lo sitúan a la intemperie, a unos 4 m. del cerramiento izquierdo de la caseta, siendo trifásico, en baño de aceite de 630 KVA, con relación de transformación $13.200 \pm 2 \times 2,5\%/400-220$ V.

Pequeña línea de unos 500 m. de longitud, hasta una subestación propiedad de Iberdrola, existente en las proximidades de Nava de Ordunte.

Para el servicio de la central, prevén un puente-grúa eléctrico de 4 Tm. de capacidad.

H) Presupuesto: 106.930.000 pesetas.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos podrán presentar las alegaciones pertinentes, por duplicado, en el plazo de veinte (20) días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Confederación Hidrográfica del Norte, calle Alameda de Recalde, 8, 1.º (Bilbao), o bien en el Servicio Territorial de Economía, Edificio de Usos Múltiples, Glorieta de Bilbao, s/n. (Burgos), en donde estarán expuestos los correspondientes proyectos, pudiéndose, asimismo, tramitar a través del Ayuntamiento de Nava de Ordunte (Valle de Mena), Burgos.

Oviedo, 19 de octubre de 1993. — El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez. — El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Emilio Izquierdo Jiménez.

1616.—8.740

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Hermanitas de los Ancianos Desamparados se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura para un establecimiento destinado a residencia de ancianos, en la Ctra. de Poza, de esta ciudad (Expte. núm. 45-M-94).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 8 de marzo de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.
2141.—3.800

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Gestión Tributaria

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de las sanciones a los infractores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley

de Procedimiento Administrativo, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos.

Transcurridos los quince días hábiles siguientes a la notificación de la denuncia a los interesados sin que haya sido ingresado su importe, ni formulado alegación alguna o desestimados los mismos, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 68.2 del R. D. 339/90, se acuerda imponer a estos infractores las correspondientes sanciones.

Concepto: Multas de circulación.

<u>N.º Exp.</u>	<u>Nombre y apellidos del denunciado</u>	<u>Imp. Ptas.</u>
3.094/93	Celso Rincón González	10.000
3.095/93	Marcos González Ayuso	10.000
3.152/93	Julián Gómez Copeiro	5.000
3.175/93	Francisco Piñuela Garcimartín	5.000
3.181/93	Agustín Peña Vicario	5.000
3.191/93	Juan Carlos Muñoz Yagüe	10.000
3.193/93	Vicente San Juan Romera	10.000
3.255/94	M.ª Consuelo Valderrábano de la Parte	10.000
3.243/93	Luis Francisco J. Martín Criado	10.000
3.264/93	Julio López Laguna	10.000
3.278/93	Eva Arribas Soba	10.000
3.295/93	Agustín Fernández Gayubo	5.000
3.362/93	Emilio Cuartero Martínez	5.000
3.366/93	Carlos Vebrecos Martín	10.000
3.399/93	Antonio Vélez Jimeno	5.000
3.414/93	José Antonio de Diego Martín	10.000
3.433/93	Vicente San Juan Romera	5.000
3.457/93	Pedro González Cabeza	5.000
3.477/93	Juan A. Sanz Marañón	5.000
3.483/93	Aplicaciones Arpin S.C.L.	5.000
3.516/93	Florencia Herrero Ovejero	5.000
3.519/93	Gerardo Quiza Velasco	15.000
3.520/93	Gerardo Quiza Velasco	15.000
3.525/93	Pilar Izquierdo Serrano	5.000
3.529/93	Santos Arranz Acon	5.000
3.533/93	Pedro Encinas del Val	5.000
3.540/93	Domingo Calvo Domingo	5.000
3.547/93	María del Carmen Núñez Cid	5.000
3.548/93	Talleres Mateos, S. A.	5.000
3.549/93	Luis Javier del Cura Gil	5.000
3.557/93	Joaquín de la Horra Arnáiz	5.000
3.558/93	Félix Velasco López	10.000
3.560/93	José López Bueno	5.000
3.563/93	Limpiezas Seyca, S. L.	5.000
3.574/93	Javier Catalina Pascual	10.000
3.584/93	Angel Hernández Borja	10.000
3.588/93	Julio Rojo Gómez	5.000
3.590/93	Angel Briongos García	10.000
3.595/93	José E. Arnáiz de Ugarte	5.000
3.597/93	Empresa Clemente, S. A.	10.000
3.599/93	Ana Belén Cornejo Hernando	5.000
3.600/93	Comercial Lobo, S. A.	5.000
3.603/93	Jesús Gregorio Tudanca de las Heras	10.000
3.606/93	Manuel Núñez París	10.000
3.612/93	Emiliano Serrano González	5.000
3.613/93	Luis Arroyo Giralda	10.000
3.617/93	Rafael Borja Borja	10.000
3.620/93	Marciano José Hernando Revilla	10.000
3.623/93	José M. Martínez del Cura	10.000
3.624/93	Ismael Rojo Herrero	5.000
3.626/93	Agustín M. Polo Martín	5.000
3.627/93	Juan Fco. Camarero Benito	5.000
3.628/93	Mariano Cuñado de Agueda	5.000
3.631/93	José M.ª Fernández Machado	5.000
3.634/93	José Miguel Trigo Grande	10.000
3.635/93	Carlos E. Albarranz Suárez	10.000
3.636/93	Adalberto Guerrero Guerrero	15.000
3.639/93	José C. Delgado Cuesta	5.000
3.641/93	María Dolores Nebreda Izcarra	10.000
3.643/93	Arturo Sáez Sanz	5.000
3.649/93	María Visitación Gómez Gutiérrez	5.000

<i>N.º Exp.</i>	<i>Nombre y apellidos del denunciado</i>	<i>Imp. Ptas.</i>
3.655/93	Alejandro Gayubo Cebas	5.000
3.656/93	Víctor Perera Fernández	10.000
3.657/93	Eustaquio Martín Plaza	5.000
3.658/93	Francisco J. Merino Zalafía	10.000
3.662/93	Jesús del Cura Sanz	5.000
3.663/93	Germán Herrero del Cura	5.000
3.665/93	José Ignacio Lázaro Muñoz	5.000
3.668/93	Rafael García Medrano	10.000
3.669/93	Miguel A. Alcubilla Cuesta	5.000
3.670/93	Julio Rojo Gómez	10.000
3.671/93	María Teresa Velázquez Santaolalla	5.000
3.675/93	Fernando Martín Rodríguez	10.000
3.680/93	María Florentina San José Ergueda	5.000
3.683/93	Bebidas Alonso y Carrasco, S. L.	5.000
3.684/93	José Luis Ubis Almonacid	5.000
3.685/93	Javier Núñez Cid	5.000
3.693/93	Carmelo Heredero Martín	5.000
3.691/93	Mohamed Rhazi	5.000
3.692/93	M.ª Nieves Gallego Minguito	5.000
3.699/93	María González Pico	5.000
3.702/93	Francisco J. Asenjo Moral	5.000
3.705/93	José A. Basurto Alcalde	10.000
3.706/93	Rafael García Figuero	5.000
3.710/93	Ángel del Val Gómez	5.000
3.713/93	Octavio de Blas García	5.000
3.714/93	Ángel Llorente Martínez	5.000
3.717/93	Saturmino de Gracia Manrique	10.000
3.723/93	Manuel Hernández Borja	5.000
3.725/93	Tomás Veros Guijarro	5.000
3.728/93	Explotación Agrícola Ventosilla	5.000
3.739/93	José Manuel Martín Criado	15.000
3.743/93	Luis Gómez Moneo	5.000
3.745/93	Balbina de Diego Llorente	5.000
3.750/93	Pablo Llorente Martínez	5.000
3.751/93	Miguel Llorente García	5.000
3.754/93	Fernando M. Rodríguez Rodríguez	5.000
3.756/93	Lino Cuesta Santamaría	5.000
3.758/93	Germán Gañán Gómez	15.000
3.761/93	Carlos D. Bartolomé Martínez	5.000
3.762/93	Alfonso Maté Diago	5.000
3.765/93	Ángel Esgueva Gómez	5.000
3.766/93	Javier García Prieto	5.000
3.768/93	M.ª Dolores Viyuela Zapatero	5.000
3.773/93	Santos San Martín Díez	10.000
3.774/93	María Blanca Izquierdo Sanjuanés	5.000
3.775/93	Carlos Calvo Recio y Cecilia Arroyo	10.000
3.777/93	Noé Álvarez Aguado	10.000
3.779/93	Luis Alfonso Velasco	5.000
3.782/93	Javier García Rodilla	10.000
3.406/93	Mariano Calvo Cornejo	10.000
3.601/93	María de las Mercedes del Río Oscar	10.000
3.682/93	Jesús Nieto Miranda	5.000
3.694/93	Amado Adán Pedrojuán	5.000
3.704/93	Enrique Vívar González	5.000
3.711/93	Siro Vázquez Olivares	5.000
3.716/93	María Pilar Esteban Martínez	5.000
3.720/93	Miguel A. Martín González	5.000
3.729/93	Sonia Lafuente Remacha	5.000
3.737/93	Jesús Ignacio Sánchez Morán	5.000
3.744/93	Daniel Dual Borja	25.000
3.748/93	Primitivo Resa Pinto	5.000
3.749/93	Valentín González Isachenko	5.000
3.760/93	Marciano Bermejo Jiménez	5.000
3.763/93	Miguel A. Escorial Esteban	5.000
3.764/93	Miguel A. Pastor Carrasco	5.000
3.767/93	María Nieves de la Fuente López	5.000
3.781/93	Julio Marina Aranz	5.000
3.783/93	Pedro Cuadrado Martín	10.000
3.784/93	Mariano Medina Acebes	10.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.0017078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada, con advertencia de que pasados quince días hábiles desde su notificación, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses desde la presente resolución.

Aranda de Duero, 8 de marzo de 1994. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

2102.—18.952

Ayuntamiento de Bozoo

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Bozoo, 21 de febrero de 1994. — El Alcalde, Fernando Ruiz de Angulo Quincoces.

1865.—3.000

Ayuntamiento de Cillaperlata

Por don Francisco Javier Robador Moreno, en nombre y representación propios, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de apicultura, un colmenar con treinta colmenas, con emplazamiento en la finca 3.210 de concentración de este término municipal al pago de «El Vallejo».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cillaperlata, 14 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

2005.—3.000

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Por el presente se anuncia al público que don Eliseo Díaz Iñiguez ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de establecimiento para un colmenar, con 50 colmenas, en el término de Los Pradillos, de la localidad de Crespos, de este municipio.

Por lo tanto, se abre un período de información pública por término de quince días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones que crean oportunas.

Valle de Manzanedo, 23 de febrero de 1994. — El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

2006.—3.000

Junta Vecinal de Valcabado de Roa

Aprobado por la Junta Vecinal el proyecto de pavimentación de calles en la localidad redactado por el Arquitecto Angel Blanco Peñalba por importe de 6.000.000 de pesetas, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Valcabado de Roa, 2 de marzo de 1994. — El Alcalde, Fidenzio Bombín García.

2008.—3.000

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 1994, adoptó el acuerdo de modificación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones en el período de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley de Haciendas Locales.

Peñaranda de Duero, 7 de marzo de 1994. — El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

2009.—3.000

Ayuntamiento de Frandovínez

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por esta Corporación los Padrones de I.V.T.M. 94 (Impuesto Vehículos Tracción Mecánica Ejercicio 1994), se encuentran de manifiesto al público durante quince días en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado libremente por los interesados que así lo deseen y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo señalado.

El período de cobranza se fija entre el 1 y el 30 de abril de 1994, o el inmediato hábil posterior.

Finalizado dicho plazo de ingreso en período voluntario, los recibos impagados se harán efectivos en vía ejecutiva aplicándose el recargo de apremio del 20 por 100, artículos 97, 98 y 100 e intereses de demora del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1684/90) y costas, caso de que se produzcan, artículo 153, del citado Reglamento, computándose en su caso, como pagos a cuenta, las cantidades pagadas fuera de plazo.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades (art. 86 R.G.R.):

a) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas de esta Recaudación Municipal, sitas en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, siendo el horario de cobranza establecido de 10 a 14 horas los lunes, martes y jueves hábiles en el período de referencia.

b) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de entidades bancarias y Cajas de Ahorros Confederadas, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en el futuro, en tiempo y forma, a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R. D. ya citados.

No obstante, se personará el señor Recaudador Municipal en el sitio de costumbre a fin de proceder al cobro de los recibos que no se hubieran satisfecho a la fecha, el día 15 de abril de 1994, en horario de 12 a 14 horas.

Frandovínez, 21 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

2143.—3.000

Se pone en conocimiento de los señores interesados que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 20 de marzo de 1994, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la renovación del padrón municipal de habitantes de este municipio, referida al 1 de enero de 1994. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74/4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1960/1986, de 11 de julio, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes. Caso de no formularse reclamación alguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Frandovínez, 21 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

2149.—3.000

Ayuntamiento de Buniel

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por esta Corporación el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.), correspondiente al ejercicio 1994, en sesión ordinaria de fecha 3-3-1994 se encuentran de manifiesto al público durante quince días en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado libremente por los interesados que así lo deseen y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo señalado.

El período de cobranza se fija entre el 1 y el 30 de abril de 1994, o el inmediato hábil posterior.

Finalizado dicho plazo de ingreso en período voluntario, los recibos impagados se harán efectivos en vía ejecutiva aplicándose el recargo de apremio del 20 por 100, artículos 97, 98 y 100 e intereses de demora del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1684/90) y costas, caso de que se produzcan, artículo 153, del citado Reglamento, computándose en su caso, como pagos a cuenta, las cantidades pagadas fuera de plazo.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades (art. 86 R.G.R.):

a) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas de esta Recaudación Municipal, sitas en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, siendo el horario de cobranza establecido de 10 a 14 horas los lunes, martes y jueves hábiles en el período de referencia.

b) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de entidades bancarias y Cajas de Ahorros Confederadas, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en el futuro, en tiempo y forma, a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R. D. ya citados.

No obstante, se personará el señor Recaudador Municipal en el sitio de costumbre a fin de proceder al cobro de los recibos que no se hubieran satisfecho a la fecha, el día 20 de abril de 1994, en horario de 12 a 14 horas.

Buniel, 4 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

2144.—3.000

Se pone en conocimiento de los señores interesados que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 3 de marzo de 1994, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la renovación del padrón municipal de habitantes de este municipio, referida al 1 de enero de 1994. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74/4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por

Real Decreto 1960/1986, de 11 de julio, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes. Caso de no formularse reclamación alguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Buniel, 3 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

2147.—3.000

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por esta Corporación los Padrones de Agua y Alcantarillado e I.V.T.M. (Impuesto Vehículos Tracción Mecánica) correspondiente al ejercicio 1994, en sesión ordinaria de 4 de marzo de 1994, se encuentran de manifiesto al público durante quince días en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinado libremente por los interesados que así lo deseen y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo señalado.

El período de cobranza se fija entre el 1 y el 30 de abril de 1994, o el inmediato hábil posterior.

Finalizado dicho plazo de ingreso en período voluntario, los recibos impagados se harán efectivos en vía ejecutiva aplicándose el recargo de apremio del 20 por 100, artículos 97, 98 y 100 e intereses de demora del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1684/90) y costas, caso de que se produzcan, artículo 153, del citado Reglamento, computándose en su caso, como pagos a cuenta, las cantidades pagadas fuera de plazo.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades (art. 86 R.G.R.):

a) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas de esta Recaudación Municipal, sitas en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, siendo el horario de cobranza establecido de 10 a 14 horas los lunes, martes y jueves hábiles en el período de referencia.

b) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de entidades bancarias y Cajas de Ahorros Confederadas, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en el futuro, en tiempo y forma, a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R. D. ya citados.

No obstante, se personará el señor Recaudador Municipal en el sitio de costumbre a fin de proceder al cobro de los recibos que no se hubieran satisfecho a la fecha, el día 22 de abril de 1994, en horario de 12 a 14 horas.

San Mamés de Burgos, 5 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

2145.—3.000

Se pone en conocimiento de los señores interesados que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 4 de marzo de 1994, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la renovación del padrón municipal de habitantes de este municipio, referida al 1 de enero de 1994. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74/4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1960/1986, de 11 de julio, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes. Caso de no formularse reclamación alguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

San Mamés de Burgos, 4 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

2148.—3.000

Ayuntamiento de Grijalba

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1994, fue aprobada la rectificación del padrón de habitantes de este municipio, referida al 1 de enero de 1994.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población, se abre un período de información pública por término de quince días. En ese plazo se podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Grijalba, 10 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

2146.—3.000

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 17 de febrero de 1994, el proyecto de reforma de edificio municipal para centro social, 2.ª fase, redactado por el Arquitecto Técnico don Carlos Junco Petrement, y de conformidad con la legislación reguladora, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado por las personas que se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Grijalba, 10 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

2154.—3.000

Ayuntamiento de Villambistia

De conformidad con el procedimiento señalado en la regla 81 y 82 del Reglamento de haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1993, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villambistia, 10 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

2150.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1994, aprobó por unanimidad el pliego de condiciones que ha de regir el arrendamiento del coto de caza de Castrillo de la Vega.

El pliego de condiciones marca las siguientes particularidades:

Forma de adjudicación: Adjudicación directa.

Período de duración: Cinco años.

Tipo: 255.000 pesetas más IVA al año. Subida anual del 5 por 100.

Condicionantes: Ser vecinos del pueblo en mayoría en la sociedad de cazadores, que resulte adjudicataria.

Adjudicación directa: La realizará el Pleno en sesión convocada al efecto, una vez que se haya cumplido el plazo de admisión.

Admisión de solicitudes: Veinte días.

Castrillo de la Vega, 14 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

2233.—3.040

Ayuntamiento de Pampliega

Pliego de condiciones que regirá la subasta de una parcela en La Mota

Objeto. — El objeto de la presente subasta es la enajenación de una parcela de 50 m.², sita en La Mota.

Precio y modo de licitación. — La enajenación se realizará mediante subasta de pliegos cerrados, donde constará la identificación del postor y la cantidad ofrecida, siendo el precio de partida el de 75.000 pesetas.

Mesa de licitación. — Estará constituida por el señor Alcalde como Presidente y dos Concejales como vocales; el señor Alcalde podrá delegar en otro Concejale del Ayuntamiento. Como Secretario de la mesa actuará el del Ayuntamiento.

Plazos. — De reclamaciones: relativas al presente pliego, quince días a partir del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las reclamaciones se presentarán ante el pliego del Ayuntamiento.

De subasta: Al día siguiente del que finalice el plazo de reclamaciones. La subasta se realizará a las 12 horas.

A todos los efectos, se considerará el sábado y feriados como días inhábiles.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, la subasta se retrasará para que las reclamaciones sean resueltas.

Proposición. — Deberá contener los datos de identificación del postor y la cantidad ofrecida. Caso de empate se realizará en el acto de apertura de plicas una nueva subasta a mano alzada. Las proposiciones podrán presentarse antes de las 12 horas del día señalado para la subasta.

Gastos. — El adjudicatario se hará cargo de todos los gastos ocasionados por el expediente de enajenación.

Cláusula residual. — Los participantes en la subasta aceptan íntegramente este pliego y se someten a los tribunales de jurisdicción en esta localidad de Pampliega.

La mesa de licitación y, en su caso, el Pleno del Ayuntamiento serán los encargados competentes para resolver todas las cuestiones que se susciten, en relación con esta subasta, y que no se encuentren recogidas en el presente pliego.

Caso de no quedar desierta la primera subasta, se realizará una segunda subasta al día siguiente y con el mismo precio de salida.

Diligencia. — Para hacer constar que el presente pliego fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de septiembre de 1993.

Pampliega, 11 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).
2234.—7.220

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Doña Emilia Camarero Martínez, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras para reforma de local, sito en calle General Berdugo, núm. 8, para dedicarlo a la actividad de bar.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, 16 de marzo de 1994. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

2342.—7.600

El Ayuntamiento Pleno de la villa de Aranda de Duero, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1994, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución núm. 1/11-B «Madres Bernardas», aprobados inicialmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1993, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162.4 del R.G.U.

Aranda de Duero, 15 de marzo de 1994. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

2343.—6.000

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

El Ayuntamiento Pleno ha aprobado provisionalmente la presente ordenanza, en sesión de 22 de marzo de 1994.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso contrario, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988.

Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas

FUNDAMENTO Y REGIMEN

Artículo 1. — La presente ordenanza se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida a este Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en los artículos 4, 1 a) y b), y en el 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las facultades concedidas por los artículos 88 y 89 de la citada Ley en orden a la fijación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Actividades Económicas, se establece esta ordenanza fiscal, redactada conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la referida Ley.

Art. 2. — Las cuotas mínimas fijadas en las tarifas en vigor que hayan sido aprobadas por el Real Decreto Legislativo del Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente: 0,8, establecido como mínimo en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la Protección por Desempleo.

Art. 3. — Para la aplicación de la escala de índices que pondere la situación física del local dentro de cada término local, las vías públicas de este municipio serán consideradas en su localidad de la misma categoría.

Art. 4. — A todas las actividades que se ejerzan en este término municipal se les aplicará el índice de situación mínimo recogido en el artículo 89 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que ha sido modificado a tenor de las modificaciones introducidas en el Impuesto de Actividades Económicas, por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, referida en el artículo 2 de la presente ordenanza.

DISPOSICION FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrará en vigor y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1994, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Quintanar de la Sierra, 23 de marzo de 1994. — El Alcalde en funciones, Vicente Gil Antón. — El Secretario, Ernesto Gil Ibáñez.

2344.—9.500

Mancomunidad de la Comarca del Ebro-Nela

Objeto del contrato. — La adquisición por esta Mancomunidad, mediante el sistema de concurso, del siguiente suministro:

Lote 1: Tractor agrícola. Potencia: 90 C.V. aproximadamente homologados en cartilla. Doble tracción. Sistema para acoplamiento de desbrozadora. Señalización luminosa de rotativo. Cabina con aire acondicionado o sin aire acondicionado (se especificará su precio correspondiente en cada caso).

Máquina desbrozadora. Para acoplar al tractor antes descrito, pero independiente. Sistema de conexión al cardan. Ancho de corte, 1,20 ms. aproximadamente. Brazo inclinable. Sistema de enganche rápido.

Lote 2: Remolque basculante. Carga útil de 7 Tm. Medidas aproximadas de 4 x 2 x 1,15 mts. Eje palanquilla de 80 mms. Ruedas RF: 275/70 x 19,5 montadas en disco de camión. Freno hidráulico y mecánico. Cartolas y cartolillas en poliéster. Pilares delanteros, centrales y traseros. Instalación de luces conforme a código de circulación.

Lote 3: Regador de emulsión a motor. Motor de 4/6 Hp aproximadamente. Caudal de la bomba aproximado a 4.000 l./h.

Plancha vibrante reversible. Motor de 5 CV aproximadamente. Frecuencia de vibración aproximada de 3.900 r/min. y velocidad de trabajo aproximada de 25 m./min.

Pisón de potencia manual.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación máximo para cada lote será el siguiente:

Lote 1: Tractor agrícola y máquina desbrozadora: siete millo- nes diez mil setecientos diecisiete (7.010.717) pesetas.

Lote 2: Remolque basculante: setecientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y nueve (798.839) pesetas.

Lote 3: Regador de emulsión a motor, plancha vibrante reversible y pisón de potencia: dos millones setenta y nueve mil doscientas (2.079.200) pesetas.

Proposiciones y documentación. — Los concursantes podrán presentar plicas y documentación durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de Castilla y León, en horario de oficina y hasta las 14 horas del vigésimo día, que si fuera sábado se pospondrá hasta la misma hora del siguiente hábil.

Pliego de condiciones y expediente. — Durante el plazo de ocho días hábiles y horas de oficina, contados a partir de la publicación del anuncio referido en punto anterior, podrá ser examinado el pliego de condiciones y expediente en la Secretaría del Ayuntamiento-sede de la Mancomunidad y formularse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

En el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego referido el plazo de presentación de proposiciones, previo anuncio, se ampliará cuando fuera necesario.

Apertura de plicas. — La apertura de plicas se realizará a las 13 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiera en sábado se aplazará hasta las 13 horas del día hábil siguiente.

Documentación a presentar. — Se presentará en tres sobres, que luego se señalan, separados, independientes y cerrados, que podrán ir lacrados y precintados, en cuyos anversos figurará lo siguiente:

- Margen superior izquierdo: Datos de identificación del proponente.
- En el centro: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por la Mancomunidad de la Comarca del Ebro-Nela para el suministro de equipo para mejora y conservación de vías rurales y urbanas».
- Margen superior derecho:
 - Sobre núm. 1: Documentación administrativa.
 - Sobre núm. 2: Referencias.
 - Sobre núm. 3: Proposición económica.

La documentación a incluir en cada uno de los sobres es la que se reseña a continuación.

Sobre núm. 1. — Documentación administrativa:

- Documentación acreditativa de la personalidad del contratista y de la representación que ostenta.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- Documentos que acrediten la clasificación del contratista, en su caso, o justifiquen su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 bis de la Ley de Contratos del Estado (redacción conforme R. D. 931/1986, de 2 de mayo) y art. 109 del mismo texto legal.

• Los que prueben la capacidad del empresario para contratar con la Administración Pública y, de forma imprescindible, las que prueben que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia tributaria y seguridad social, en la forma prevista en los artículos 23, 23 bis y 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado y artículo 9 de la Ley.

Sobre núm. 2. — Referencias:

• Pliego de referencias: Indicará de forma suficiente las características del suministro ofertado y asistencia técnica post-venta, así como cuantos extremos se juzguen por el ofertante como de interés para definir el producto y calidad del mismo.

Sobre núm. 3. — Proposición económica:

• Proposición económica con arreglo al modelo que se inserta al final de este pliego especificando clara y detalladamente el precio del suministro/s ofertado/s.

Garantías del contrato. — Para tomar parte en el concurso será preciso consignar fianza provisional por importe de ciento noventa y siete mil setecientos setenta y cinco pesetas (197.775 ptas.).

La fianza definitiva será el equivalente al 6 por 100 del precio de adjudicación de los suministros correspondientes.

Plazo del suministro. — Los suministros referidos en base 2.^a del presente pliego deberán entregarse, en funcionamiento, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva del concurso.

Pagos. — Se realizarán por el órgano contratante dentro del plazo de los tres meses siguientes al recibo del suministro, una vez comprobada su idoneidad, aprobado el mismo por referido órgano y formalizada el acta de recepción provisional.

Plazo de garantía. — El plazo de garantía se establece en un año, a contar desde la fecha de entrega del suministro con la conformidad del órgano contratante.

Modelo de proposición. — Las proposiciones económicas para participar en el concurso se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, previsto de D.N.I. ó C.I.F. núm., en nombre propio (o en representación, conforme acredita con poder notarial declarado bastante) toma parte en el concurso convocado por la Mancomunidad de la Comarca del Ebro-Nela para la adquisición de equipo de mejora y conservación de vías rurales y urbanas anunciado en el «Boletín Oficial» de Castilla y León, núm., de fecha, a cuyo efecto hace constar lo siguiente:

Primero. — Que acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de bases, que declara conocer, y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiente si resulta adjudicatario del mismo.

Segundo. — Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, sin que se halle incurso en causa o circunstancia alguna de las establecidas en la Legislación vigente que le incapacite para ello.

Tercero. — Que ofrece el precio que luego se señala por los suministros objeto del presente concurso:

Lote núm. 1. Tractor agrícola y máquina desbrozadora:

a) Marca, tipo y características:

- Variante 1:
- Variante 2:
- Variante 3:

b) Precio final-pesetas (en letra y número):

- Variante 1:
- Variante 2:
- Variante 3:

Lote núm. 2. Remolque basculante:

a) Marca, tipo y características:

- Variante 1:
- Variante 2:
- Variante 3:

b) Precio final-pesetas (en letra y número):

- Variante 1:
- Variante 2:
- Variante 3:

Lote núm. 3. Regador, plancha y pisón:

a) Marca, tipo y características:

- Variante 1:
- Variante 2:
- Variante 3:

b) Precio final-pesetas (en letra y número):

- Variante 1:
- Variante 2:
- Variante 3:

En a de de 1993.

El licitador,

Observaciones. — Podrán incluirse tantas variantes como se estimen necesarias, debiendo señalarse claramente tanto las características del suministro como el precio ofertado.

Trespaderne, 24 de febrero de 1994. — El Presidente, Ricardo Ruiz Ortiz.

2299.—47.120

sentarán por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al que aparezca el anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia. El plazo de presentación de exposiciones terminará una hora antes de la hora y día de la apertura de pllicas.

— Se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del licitador.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

Resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional.

— Apertura de pllicas. El acto licitatorio o apertura de pllicas tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, el día 7 de mayo de 1994, a las 13 horas.

— Cazadores del pueblo: Tendrán derecho a cazar todos los cazadores del pueblo que estén empadronados hasta un máximo de dos escopetas de forma totalmente gratuita.

— Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda con sujeción a las condiciones de la primera la siguiente semana, el mismo día y la misma hora.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con D.N.I. núm. y vecino de, con domicilio en la calle, núm., en su propio nombre (en representación de don, enterado del pliego de condiciones que sirve de base al arriendo del coto de caza de esta localidad de Bañuelos de Bureba (Burgos), así como de los demás documentos obrantes en el expediente de la subasta y del anuncio de licitación inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., del día de de 199...., conforme con todo ello interesa la adjudicación del arriendo de que se trata, de acuerdo con todo lo establecido al efecto, ofreciendo en concepto de renta la cantidad de (en número y letra) pesetas, por cada campaña cinegética.

(Fecha y firma).

Bañuelos de Bureba, 21 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

2345.—29.260

Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

Subasta del coto de caza

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de este coto de caza. Se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho período, si no se formulan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los siguientes efectos:

— Objeto del contrato: Será la adjudicación, mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en esta localidad de Bañuelos de Bureba (Burgos).

— Duración del contrato: Será de cinco años o cinco temporadas de caza, comenzando con la temporada de 1994-1995 y terminando en la temporada de 1998-1999. 1 de marzo de 1999.

— Tipo de licitación: Se señala al alza en la cantidad de un millón novecientos mil (1.900.000) pesetas. Por cada campaña de caza.

— Forma de pago: A la firma del contrato la primera anualidad, conjuntamente con la fianza definitiva y las siguientes anualidades antes del 1 de junio de cada año.

Garantía provisional: Como garantía provisional para optar a la subasta será de 25.000 pesetas. Veinticinco mil pesetas.

— Garantía definitiva: Como fianza definitiva, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice, se señala en el 6 por 100 del total de la cantidad de adjudicación que resulten de las cinco campañas cinegéticas.

— Presentación de proposiciones: Las proposiciones, ajustadas a modelo que figura al final del pliego de condiciones, se pre-

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Objeto del contrato: El objeto de esta licitación es la contratación de las obras de acondicionamiento de accesos y entorno de la E.C.D. en Busto de Burba 1.ª fase, con arreglo a las determinaciones técnicas del proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis María García Castillo.

Tipo de licitación: El tipo de licitación, a la baja, será de 2.400.000 pesetas, incluido el IVA, gastos generales, beneficio industrial y dirección de obra.

Plazo de ejecución: Las obras deberán ser entregadas provisionalmente en el plazo de un mes a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Garantías: La fianza provisional deberá constituirse por un importe de 72.000 pesetas, y la definitiva será de un 5 por 100 del precio por el cual fuese adjudicada la obra.

Proposiciones: Se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pllicas: Se realizará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, a las 13 horas del primer viernes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación a presentar: Dos sobres independientes y cerrados debidamente. En el sobre número 1 se acompañará toda la documentación referente a la identificación a efectos civiles, fiscales y de empresa, en su caso, del licitador, así como resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

En el sobre número 2 se incluirá la oferta económica detallada numéricamente y en letra con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con domicilio en, con D.N.I., debidamente capacitado en derecho para contratar en nombre propio (o en representación de, enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Busto de Bureba para la contratación de las obras de acondicionamiento de accesos y entorno a la E.C.D. 1.ª fase, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, hago constar lo siguiente:

Primero. — Que ofrezco el precio de pesetas (en letra y número).

Segundo. — Que está plenamente capacitado para contratar con la Admón. Pública, no hallándose incurso en ninguna de las causas de incapacidad legal.

Tercero. — Que acepta cuantas obligaciones deriven del pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta y se compromete al cumplimiento del contrato consiguiente si resultara adjudicatario del mismo.

(Luga, fecha y firma).

Busto de Bureba, 8 de marzo de 1994. — El Alcalde, Aurelio Escudero Ibáñez.

2346.—17.860

Mancomunidad del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña de Villagonzalo Pedernales

El Consejo de esta Mancomunidad, en sesión del día 27 de febrero último, aprobó el pliego de condiciones por el que se ha de regir el concurso de prestación de los servicios de recogida de basuras y residuos sólidos, así como la limpieza viaria de los núcleos urbanos de los 18 municipios que actualmente constituyen esta Mancomunidad, el cual se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Villagonzalo Pedernales, para que pueda ser examinado por los que se hallen interesados, durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia y de Castilla y León, y presenten las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Durante el plazo de dicha exposición se publica también el anuncio de admisión de proposiciones, si bien la licitación se aplazará cuanto tiempo resulte necesario, en el supuesto de que se formalicen reclamaciones contra dicho pliego.

Objeto del concurso: Contratar por concurso los servicios de recogida de basuras y residuos sólidos, así como la limpieza viaria de los núcleos urbanos de los municipios que constituyen la Mancomunidad.

Tipo de licitación: Teniendo en cuenta las características de ambos servicios que se contratan, no se fija tipo de licitación, quedando abierto a las ofertas de los licitadores que lo especificarán en la propuesta económica conforme al modelo que más abajo se indica. El tipo de licitación se hará por cada servicio de recogida de basuras y el de la limpieza viaria por cada día o jornada, comprendida entre los meses de mayo a octubre, ambos inclusive, o en día de fiesta local de cada municipio que dicho Ayuntamiento lo solicite.

Garantías: Provisional, para tomar parte en el concurso se acreditará haber depositado 50.000 pesetas. La definitiva, bien en metálico o aval bancario por 3.000.000 de pesetas antes de la firma del contrato se acreditará y por un año más por el que se contrata el servicio.

Plazo por el que se contratan ambos servicios: Es por tres años a partir del día 1 del mes siguiente a la firma del contrato.

Obligaciones a cargo del adjudicatario: El que resulte adjudicatario ha de ser autónomo por cuenta propia o comprometerse a darse de alta en la licencia fiscal por actividad económica, corriendo con todos los gastos del conductor o conductores y peones, con sueldos, seguros sociales, etc.

El mantenimiento de camión y barredora que facilita la Mancomunidad; como gasoil, combustibles, lubricantes, ruedas, revisiones periódicas, averías, tanto las que se produzcan por el servicio como por accidente, seguros de cada vehículo con póliza de responsabilidad civil no inferior diez millones de pesetas, disponer de cochera o nave donde se guarden dichos vehículos lavado de los mismos después de cada servicio, herramientas,

vestuario, etc., todo ello por cuenta del que resulte ser adjudicatario y con prohibición de subarriendo de los servicios a realizar, fuera de la Mancomunidad penalizados con diez mil pesetas de multa por cada día que dejase de hacerlos.

Proposición: Se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, debiendo hacer figurar su contenido y el nombre del licitador y se ajustará al modelo siguiente:

Don (en nombre propio o en representación de), con D.N.I. núm. y con domicilio en, calle, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso convocado para contratar los servicios de recogida de basuras y residuos sólidos, así como la limpieza viaria de los núcleos urbanos de los municipios que constituyen la Mancomunidad de la Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña, a cuyos efectos hago constar:

1. Ofrezco realizar cada servicio de recogida de basuras y acepto las obligaciones a cargo del adjudicatario que se recogen en el pliego de condiciones por la cantidad de pesetas, incluido IVA.

2. De tener que realizar dos viajes en el mismo día por exceso de volumen o peso en el camión, lo realizaría desde el punto más próximo al vertedero a razón de 250 pesetas Km.

Por cada limpieza viaria, considerando la jornada completa por pesetas, incluido IVA.

Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones, económico-administrativas que sirven de base para la contratación de dichos servicios.

(Fecha y firma del proponente).

En sobre aparte, con el nombre y firma del licitador y en el que se hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

— Declaración jurada de que el licitador o su representante no está afectado de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al concurso anunciado.

— Documento acreditativo de la personalidad del contratista o de los poderes y justificantes de representación en su caso.

— Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

— Fotocopia autenticada de la licencia fiscal de actividad económica y alta como autónomo en la Seguridad Social. Esto podrá suplirse con declaración jurada de compromiso de presentación de dicha documentación antes de la firma del contrato, en el caso de resultar adjudicados dichos servicios.

Admisión y apertura de plicas: La admisión de proposiciones tendrá lugar al día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la Comunidad Autónoma en el último que se publique, hasta las 13 horas del último día hábil, en que se cumplan los veinte días hábiles, en la Casa Consistorial de Villagonzalo Pedernales.

La apertura de plicas tendrá lugar a las 13,30 horas del último día de admisión, es decir, media hora más tarde de cerrarse el plazo. Sin efectuar adjudicación provisional pasando el expediente a los servicios competentes del Consejo.

Discrecionalidad de la adjudicación: El Consejo, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, puede dejar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime conveniente, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecional e inapelable el conjunto de circunstancias. En igualdad de condiciones, será preferente el licitador que proceda o resida en los municipios de la Mancomunidad.

Gastos a cargo del adjudicatario: Desde la adjudicación definitiva corren de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y cuantos se ocasionen y se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación, incluso honorarios, impuestos, etc.

IVA. A todos los efectos se entenderá que las ofertas o plicas que se presenten, comprenden no sólo el precio de la contrata, sino que en el mismo va incluido el IVA.

Villagonzalo Pedernales, 4 de marzo de 1994. — El Presidente, Eduardo Casado Arriba.

2347.—50.540